



Resolución Jefatural No. 227-2000-AGN/J

Lima, 109 JUN. 2000

VISTO el Informe N°133-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña MARIA BUSTIOS DAVILA**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del ex Notario Gastón García Rada, otorgada por **Don SAMUEL MAGHIDMAN ZLOTA a favor de DON MIGUEL ALMONACID**, con **intervención del Banco Comercial del Perú**, con fecha 03 de diciembre de 1,968, a fojas 22,719 vuelta, Protocolo N°672 y consta de 04 fojas útiles; se nota que falta completar espacios vacíos respecto a generales de ley del comprador, la firma de los representantes del banco interviniente, de los testigos instrumentales y del mencionado ex Notario; siendo procedente la intervención del Doctor Fidel D'Jalma Torres-Zevallos, Notario Público de Lima, **quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Doña MARIA BUSTIOS DAVILA**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Fidel D'Jalma Torres-Zevallos, Notario Público de Lima, **quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de DON MIGUEL ALMONACID, tomará las firmas de los representantes del Banco Comercial del Perú, dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Firma de *[Firma]* del Archivo General de la Nación